

RECURSO CONTRA EL SAS

Estimados/as compañeros/as:

Es sabido que el SAS ha aplicado con efectos económicos desde el 1 de marzo de 2008 unas disminuciones de precios de lo que nos pagan por prescripciones por principio activo, **en las facturaciones de julio y agosto**, cuando en realidad debería haberlas aplicado con efectos económicos de mayo de 2008. **Es decir, se adelantan en la bajada de precios en 2 meses a lo que la Orden Ministerial SCO/3867/2007 establece.**

Pues bien, según informábamos en circular 20/2008, del pasado día 30 de septiembre, desde la Confederación de Farmacias de Andalucía se ha decidido iniciar la tramitación de la reclamación de dichas cantidades, que a nivel de toda la Comunidad Autónoma ronda la nada despreciable cantidad de 7 millones de euros. El despacho que dirigirá los recursos será el de Rafael Ariño, de reconocido prestigio y que ya conocéis por su vinculación a temas farmacéuticos.

El recurso se va a interponer de dos formas:

- a) Por CEOFA con carácter institucional
- b) De forma individual por cada farmacéutico, lo que dará la posibilidad de recuperar, en el caso de que se tenga éxito, las cantidades detraídas.

En cuanto al coste de la interposición del recurso, para aquellos que tengan la condición de asociados será el siguiente:

1º) Al inicio de la tramitación, se deberá abonar en la cuenta corriente cuyo número se adjunta en esta circular, el 5% del total del dinero que se ha retenido a cada uno en las facturaciones de junio y julio. A dicha cantidad habrá de sumarse un 16% en concepto de IVA.

2º) Para el caso de que el recurso tenga éxito (así lo esperamos), se abonará otro 5%, más IVA.

Como vemos, para el caso de que los recursos interpuestos tengan éxito, el coste total para cada uno de los asociados que decidan seguir adelante será del 10% de la cantidad detraída por el SAS, más 16% IVA (sobre el 10%, claro). En el caso de que dichos recursos no prosperen, el coste del intento será del 5% (más el IVA) de dichas cantidades.

Para aquellos que, no siendo asociados a (APROFARMA, APROFASE, APROFAGRA, AEMFARCO, APROAL, AEFAGA...) tengan interés en llevar a cabo también el recurso, podrán hacerlo, pero el costo será de un 10% más IVA para iniciar la tramitación, y de un 5% adicional (más el IVA correspondiente) para el caso de que el mencionado recurso tenga éxito, con lo que el coste total sería de un 15% de las cantidades detraídas. Esto no obstante, aquellos que no tengan la condición de asociados, pueden incorporarse a la Asociación, con las condiciones propias de los miembros.

Por otro lado, dado que el despacho de Rafael Ariño tramita ya un buen número de recursos interpuestos por nuestros asociados, muchos ya tienen poderes generales para pleitos (incluso de compañeros que no son asociados). Esto supone un ahorro tanto de tiempo como de recursos, puesto que el trámite mencionado no habrá que hacerlo en muchos casos.

Otro aspecto importante es el de la documentación necesaria para iniciar los trámites. Será preciso que nos facilitéis la siguiente:

1º) Documento que acredite las cantidades detraídas por el SAS, mediante la aportación del documento que adjuntamos como anexo a esta circular, debidamente firmado. Ese documento puede sustituirse por una certificación del Colegio correspondiente de la cantidad total detraída de la facturación.

2º) Fotocopia del documento de ingreso en la cuenta corriente cuyo número se facilita del 5% (más el 16% de IVA) del total retenido en los meses de junio y julio. Este documento será también la aceptación del encargo para el abogado. En el concepto de ingreso se pondrá:

- Nombre y apellidos del titular o titulares; o del nombre de la Comunidad de bienes o Sociedad Civil en que se constituya la farmacia.

3º) Poder general para pleitos a favor de los siguientes abogados y procuradores **sólo para el caso de que no se disponga de él**. Si tenéis alguna duda podéis consultarnos en el tlf. 952 609174:

1. Abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid:

- Rafael Ariño Sánchez,
- Maria Luisa Domínguez Gragera,
- José Luis Villar Ezcurra, y
- Pablo Sierra Rocafort.

2. Procuradores de Madrid:

- Jacinto Gómez Simón
- Maria Jesús Sanz Peña
- Pilar Azorín Albiñana

3. Procuradores de las distintas provincias de la CCAA:

- Deberá incluirse en el poder a **TODOS** los procuradores de la Comunidad Autónoma que aparecen en el listado adjunto a este documento, diferenciándolos según la localidad indicada para cada uno:

ALMERÍA	María Angeles Arroyo Ramos
CÁDIZ	Ramón M. Hernández Olmo
CÓRDOBA	Lucía Del Amo Triviño
ALGECIRAS	Miguel Del Valle Macías
JEREZ DE LA FRONTERA	Isabel Moreno Morejón
GRANADA	Isabel Serrano Peñuela
HUELVA	Adolfo Caballero Casenave
JAÉN	Luisa Guzmán Herrera
MALAGA	Alejandro J. Rodríguez De Leiva
SEVILLA	Carmen Díaz Navarro

Se indicará al Notario que el poder deberá incorporar la siguiente cláusula (o similar), por la que se faculta para:

Sustituir las facultades derivadas de este poder a favor de procuradores de los Tribunales o de otros Letrados de su elección.

El número de cuenta, a nombre de CEOFA y Despacho Ariño y Asociados, es el siguiente:

2100/ 2999/ 98/ 0200126096

Del mismo modo, para poder acudir al pleito, resulta imprescindible que todo ello se cumpla antes del día 15 de noviembre de 2008.

UNA VEZ TENGÁIS TODA LA DOCUMENTACIÓN LA DEBERÉIS ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO A LA ASESORÍA JURÍDICA DE CEOFA, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: C/ Barroso nº 5, piso 4º puerta 2; 29001 Málaga; o previo escaneo de la documentación, a la siguiente dirección de correo electrónico: recurso@ceofa.com. Como comprobante de la recepción, nosotros enviaremos otro correo en el que ratificaremos que lo hemos recibido. En caso de que no se reciba éste último, será necesario que se contacte con CEOFA para comprobar los envíos.